REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 402- 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 23 OCT. 2019

VISTOS:

La Resolución de Oficina Regional de Administración N° 377-2019/GRP-ORA, de fecha 14 de octubre del 2019; el Informe N° 588-2019/GRP-480400, de fecha 18 de octubre del 2019 y el Informe N° 1873-2019/GRP-460000, de fecha 21 de octubre de 2019, relacionados con la conformación de los Comité de Selección de los Procedimientos de Selección para la ***"Contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 1282 en el C.P. Cacaturo Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca-Piura, con código SNIP N° 362054"***; y para la ***"Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 1282 en el C.P. Cacaturo Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca-Piura, con código SNIP N° 362054".***

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Oficina Regional de Administración N° 377-2019/GRP-ORA, de fecha 14 de octubre del 2019, se resolvió: *"APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura para el año fiscal 2019, con el fin de incluir las siguientes contrataciones: Excluir e incluir los Procesos de Selección que a continuación se detallan: (...)*

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/ O VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO
	INCLUIR: **CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1282 EN EL C.P CACATURO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"* CON CODIGO SNIP N° 362054.**	**OBRA**	*LICITACIÓN PÚBLICA*	*RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS*	*S/ 3'746,611.00*	*OCTUBRE*
	INCLUIR: **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1282 EN EL C.P CACATURO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"* CON CÓDIGO SNIP N° 362054.**	**CONSULTORIA DE OBRA**	*ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA*	*RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS*	*S/ 123,223.00*	*OCTUBRE*

(...)"

GOBIERNO REGIONAL PIURA – OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN – JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA – JEFE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL PIURA – OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA – JEFE

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 402 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 23 OCT. 2019

Que, a través Informe N° 588-2019/GRP-480400, de fecha 18 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Lic. Richard Idelso Tapia Sánchez, se dirige al Jefe de la Oficina Regional de Administración, alcanzando opinión técnica y; asimismo, expone que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, se señala: *"44.2. **Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras**, consultoría en general y consultoría de obras, **de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación**, salvo lo previsto en el artículo 217°..."*. Por lo tanto, de acuerdo a la normativa propone al siguiente personal para la conformación de los Comité de Selección:

"Contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 1282 en el C.P. Cacaturo Distrito de Paimas, Provicnia de Ayabaca-Piura, con código SNIP N° 362054"

- OBJETO : OBRA
- FTE.FTO : RECURSOS ORDINARIOS
- TIPO DE PROCESO : LICITACION PÚBLICA
- MES PROGRAMADO : OCTUBRE

N°	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Pertenecen al:
TITULARES				
Presidente	VEGA	PALACIOS	LUIS FERNANDO	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO
Miembro	ESPINOZA	CESPEDES	JORGE MIGUEL	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO
Miembro	TAPIA	SANCHEZ	IDELSO RICHARD	OEC/ESPEC.CONTRATACIONES/ CERT.OSCE
SUPLENTES				
Presidente	CORONADO	TORRES	JAMES CROX	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO
Miembro	RODRIGUEZ	NEYRA	LIZETH ROXANA	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO
Miembro	BENITES	MEDINA	ELVER RENATO	OEC/ESPEC.CONTRATACIONES/ CERT.OSCE

"Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 1282 en el C.P. Cacaturo Distrito de Paimas, Provicnia de Ayabaca-Piura, con código SNIP N° 362054"

- OBJETO : CONSULTORIA DE OBRA
- FTE.FTO : RECURSOS ORDINARIOS
- TIPO DE PROCESO : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
- MES PROGRAMADO : OCTUBRE

N°	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Pertenecen al:
TITULARES				
Presidente	ESPINOZA	CESPEDES	JORGE MIGUEL	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO
Miembro	VEGA	PALACIOS	LUIS FERNANDO	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO
Miembro	TAPIA	SANCHEZ	IDELSO RICHARD	OEC/ESPEC.CONTRATACIONES/ CERT.OSCE
SUPLENTES				
Presidente	RODRIGUEZ	NEYRA	LIZETH ROXANA	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO
Miembro	CORONADO	TORRES	JAMES CROX	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO
Miembro	BENITES	MEDINA	ELVER RENATO	OEC/ESPEC.CONTRATACIONES/ CERT.OSCE

GOBIERNO REGIONAL PIURA – OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN – JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA – OF. DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES – JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA – OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA – JEFE

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°402 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 23 OCT. 2019

Que, con Informe N° 1873-2019/GRP-460000, de fecha 21 de octubre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que el Jefe de la Oficina Regional de Administración apruebe la conformación del Comité de Selección de los Procedimientos de Selección que a continuación se detallan, quienes tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del respectivo Procedimiento de Selección, conforme a los artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), debiendo designarlos de acuerdo a la propuesta alcanzada con Informe N° 488-2019/GRP-480400, de fecha 23 de setiembre del 2019:

- *"Contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 1282 en el C.P. Cacaturo Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca-Piura, con código SNIP N° 362054".*

- *"Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 1282 en el C.P. Cacaturo Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca-Piura, con código SNIP N° 362054".*

Que, sobre el Comité de Selección, el artículo 8 ° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: *"8.1. (…) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades…";*

Que, en concordancia con ello, efectivamente, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) señala: *"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un* ***comité de selección*** *o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la* ***Licitación Pública****, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales,* ***la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento****. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.* ***Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección****…";*

Que, como se observa, la normativa de contrataciones del Estado establece que corresponde al Comité de Selección *-como órgano a cargo de los procedimientos de selección-* la **preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación**; en esa medida, el comité de selección debe realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del procedimiento de selección; para ello, la Ley, su Reglamento y demás normas emitidas por el OSCE, detallan las competencias que tiene[1];

Que, en la medida que han sido aprobados los Expedientes de Contratación de los siguientes Procedimiento de Selección, conforme a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, detallado en el punto 1.1 del presente Informe, y en mérito a lo expuesto por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 588-2019/GRP-480400, de fecha 18 de octubre del 2019, corresponde la designación de su Comité de Selección, por tratarse de Procedimientos de Selección para la ejecución de una obra (a través de una Licitación Pública) y de una Consultoría de Obra (a través de una Adjudicación Simplificada):

[1] Opinión N° 097-2018/DTN del 25/JUN/2018

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°402 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 23 OCT. 2019

- *"Contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 1282 en el C.P. Cacaturo Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca-Piura, con código SNIP N° 362054".*

- *"Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 1282 en el C.P. Cacaturo Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca-Piura, con código SNIP N° 362054".*

Que, por otro lado efectivamente, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) la cual señala que: "*44.1. El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2.* ***Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras****, consultoría en general y consultoría de obras,* ***de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación****, salvo lo previsto en el artículo 217°...".* Al respecto, mediante Informe N° 588-2019/GRP-480400, de fecha 18 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares alcanza propuesta de conformación del Comité de Selección para los Procedimientos de Selección mencionados en el considerando precedente;

Que, sin perjuicio de lo antes mencionado, resulta necesario señalar que, la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión es de entera responsabilidad de las áreas técnicas competentes de la Oficina Regional de Administración, en el caso concreto, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la misma que ha tramitado y concedido su conformidad a la presente conformación de los Comité de Selección de los Procedimientos de Selección tramitados en la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR: *"Delegación en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento"*; la Ley de Bases de la Descentralización (Ley Nº 27783); Ley de Gobiernos Regionales (Ley Nº 27867) y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la conformación de los Comité de Selección que tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de los siguientes Procedimientos de Selección, conforme a los artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) de acuerdo a la propuesta alcanzada con Informe N° 588-2019/GRP-480400, de fecha 18 de octubre del 2019, la cual obedece al siguiente detalle:

"Contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 1282 en el C.P. Cacaturo Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca-Piura, con código SNIP N° 362054"

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 402 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 23 OCT. 2019

N°	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	DNI	Condición Laboral	Pertenecen al:	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	VEGA	PALACIOS	LUIS FERNANDO	40756120	CAS	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO	lvega@regionpiura.gob.pe
Miembro	ESPINOZA	CESPEDES	JORGE MIGUEL	02853348	CAS	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO	mespinozac@regionpiura.gob.pe
Miembro	TAPIA	SANCHEZ	IDELSO RICHARD	40290999	CAS	OEC/ESPEC.CONTRATACIONES/ CERT.OSCE	rtapias@regionpiura.gob.pe
SUPLENTES							
Presidente	CORONADO	TORRES	JAMES CROX	02606075	CAS	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO	jcoronado@regionpiura.gob.pe
Miembro	RODRIGUEZ	NEYRA	LIZETH ROXANA	42143931	CAS	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO	lrodriguezn@ regionpiura.gob.pe
Miembro	BENITES	MEDINA	ELVER RENATO	03874354	LOCACION	OEC/ESPEC.CONTRATACIONES/ CERT.OSCE	elverbenites@hotmail.com

"Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 1282 en el C.P. Cacaturo Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca-Piura, con código SNIP N° 362054"

N°	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	DNI	Condición Laboral	Pertenecen al:	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	ESPINOZA	CESPEDES	JORGE MIGUEL	02853348	CAS	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO	mespinozac@regionpiura.gob.pe
Miembro	VEGA	PALACIOS	LUIS FERNANDO	40756120	CAS	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO	lvega@regionpiura.gob.pe
Miembro	TAPIA	SANCHEZ	IDELSO RICHARD	40290999	CAS	OEC/ESPEC.CONTRATACIONES/ CERT.OSCE	rtapias@regionpiura.gob.pe
SUPLENTES							
Presidente	RODRIGUEZ	NEYRA	LIZETH ROXANA	42143931	CAS	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO	lrodriguezn@ regionpiura.gob.pe
Miembro	CORONADO	TORRES	JAMES CROX	02606075	CAS	AREA USUARIA Y CON CONOCIMIENTO TECNICO	jcoronado@regionpiura.gob.pe
Miembro	BENITES	MEDINA	ELVER RENATO	03874354	LOCACION	OEC/ESPEC.CONTRATACIONES/ CERT.OSCE	elverbenites@hotmail.com

GOBIERNO REGIONAL PIURA OF. DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA JEFE

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ESTABLECER** que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo responsabilidad en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF (ex artículo 9 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado), y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección reconformado; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

Econ. CRISTÓBAL NILTON GALVÁN GUTIÉRREZ
Jefe